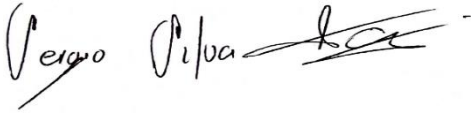


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer.

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en el decreto de la medida cautelar de “embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres” que posea la demandada, estese a lo resuelto en proveído del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021); no obstante lo anterior, dado que no han sido enviados los oficios a las entidades bancarias, dispóngase de inmediato su envío digital por parte de la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez